TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/33/2003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 fracciones X y XIII y 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se acuerda:

Primero.- Que se destruyan los expedientes tramitados en las diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que hayan concluido totalmente, a más tardar, el último día del año de 1999, independientemente del año en que hayan iniciado, incluyendo muestras, pruebas y documentos agregados a dichos expedientes.

Previamente, en las Salas Regionales, se deberá de instruir a los archivistas que hagan la depuración de los expedientes terminados con anterioridad y hasta el año de 1999, para que también se proceda a su destrucción, lo que podrá realizarse únicamente después de que el Secretario de Acuerdos correspondiente haya firmado, otorgando el visto bueno para llevar a cabo dicha destrucción.

Segundo.- Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios a destruir, deberán acudir al domicilio de la Sala en la que se encuentren radicados, a solicitar su devolución o expedición de de las copias certificadas de su interés, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Tercero.- Que cada Sala Regional de este Organo Jurisdiccional coloque el presente acuerdo en la ventanilla de su Oficialía de Partes y en otros lugares visibles del edificio de su sede, levantando acta de la colocación de este aviso y remitiendo copia a la Secretaría General de Acuerdos para su constatación y archivo.

Cuarto.- Que cada Sala Regional de este cuerpo colegiado levante un acta en el momento de realizar la destrucción de expedientes, misma que se hará en la forma más conveniente para este Tribunal de acuerdo con los medios disponibles. Asi mismo, deberá remitir una copia de la lista de expedientes destruidos a la Presidencia de este Tribunal, a la Contraloría Interna y a la Secretaría General de Acuerdos.

Quinto.- Si a la fecha de emisión del presente acuerdo, algún Magistrado aún no ha hecho la selección para el Archivo General de los expedientes más valiosos del año de 1999, deberá hacerlo previamente a la destrucción, considerando los siguientes aspectos:

a) El asunto más cuantioso que se haya tramitado durante el año de 1999.
b) El expediente que se refiera a los temas más reiterados durante ese ejercicio.
c) El asunto de mayor relevancia de acuerdo a su significación e importancia por el tema jurídico novedoso.
d) Los expedientes que hayan servido de base para que la Sala Superior haya establecido precedente o jurisprudencia.
e) Los expedientes que se hayan tomado en consideración para publicar tesis en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Los expedientes así clasificados, se remitirán a la Contraloría Interna de este Cuerpo Colegiado, junto con sus listados, para que ésta haga la concentración que corresponde se integre al "Acervo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" del Archivo General de la Nación. En tal virtud, las Salas Regionales no darán trámite alguno a las solicitudes de devolución de documentos o expedición de copias certificadas de los expedientes enviados al archivo en cita ya que dichos expedientes integrarán el acervo histórico para ser consultados por los investigadores, no así para consulta por interés legal de las partes.

Sexto.- Solicitar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en cada sede de las Salas Regionales.

Aslo acordel Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesi celebrada el d treinta y uno de octubre dos mil tres.- Firman el Magistrado Alejandro Schez Herndez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Pe Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Publicado en el Diario Oficial el día 2 de Diciembre del 2003.